



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-34392916-GDEBA-DPSPMJGP - Cambio de Escalafón María Florencia LUNA

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2019-34392916-GDEBA-DPSPMJGP, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico de la Cabo 1° del Escalafón Cuerpo General, María Florencia LUNA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el entonces Director Provincial de Salud Penitenciaria solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico de la Cabo 1° del Escalafón Cuerpo General, María Florencia LUNA;

Que, a los fines solicitados, se agregaron copia del título obtenido por la causante en fecha 27 de abril del 2018 (Médica Veterinaria), expedido por la “Universidad Nacional de La Plata” Facultad de Ciencias Veterinaria - Provincia de Buenos Aires - y del Certificado de Matrícula del Colegio Profesional respectivo;

Que el Jefe de la citada institución penitenciaria, con fecha 10 de septiembre de 2020, autoriza la asignación de tareas acordes al título que ostenta la causante;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense informa la existencia de la vacante y considera que, de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y lo dispuesto por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81, corresponde asignarle a la causante la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la Asesoría General de Gobierno dictamina que, en la medida que la agente reúna las condiciones exigidas por el Decreto-Ley N° 9578/80 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 342/81, exista la vacante y se encuentren justificadas las razones de servicio, esta Asesoría General de Gobierno es de

opinión que, puede el Ministro, si lo estima oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que ordene el cambio de escalafón gestionado, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 14.806 y sus prórrogas, respetando la retribución percibida por la causante hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio de la Cabo 1° del Escalafón Cuerpo General, María Florencia LUNA a la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Pasar a revistar en el grado de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Cabo 1° del Escalafón Cuerpo General, María Florencia LUNA, Legajo N° 363.309 (D.N.I. N° 31.743.702 – CLASE 1985), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la agente cuyo cambio de escalafón se dispone por el artículo 1°, conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

